



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 881 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 339-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1284214, el Acta N° 012-2015/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorandum N° 1613-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 049-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE/jaco, el Informe N° 001-2015-GOB.REG.HVCA/GRDE-Py-MCPAPDHVCA/INSP/marb, el Informe N° 001-2015-GOB.REG.HVCA/GRDE-Py-MCPAPDHVCA/RESID/ecmm, sobre aprobación del POA Modificado del Proyecto: “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica”; y,

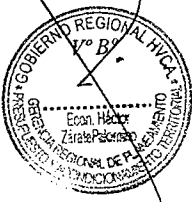
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG.HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 669-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2015, se aprobó Plan Operativo Anual del PIP “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 331004, con un presupuesto de S/. 497,311.08 (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos once con 08/100 nuevos soles), orientando sus actividades a mejorar la comercialización en la actividad agropecuaria en el ámbito de las 7 provincias del departamento de Huancavelica, mediante la aplicación de tres componentes: 1) Adecuada promoción de los productos agropecuarios, 2) Productores agropecuarios organizados orientados al mercado, y 3) Mayores oportunidades de negocios local, regional y nacional de capacidades técnicas y gestión;

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe Técnico emitido por el Residente del proyecto “Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica”, sustenta que a la fecha el avance físico del componente 1) Adecuada promoción de los productos agropecuarios, se encuentra en un 73.18% con un gasto financiero de S/. 339,048.04 del total del presupuesto del proyecto aprobado con S/. 497,311.08; en tanto que los componentes 2) Productores agropecuarios organizados orientados al mercado, con un presupuesto S/. 92,854.50 y el 3) Mayores oportunidades de negocios local, regional y nacional de capacidades técnicas y gestión, con S/. 42,458.00, el avance físico y financiero ha sido ejecutado al 100%. Agrega que para cumplir al 100% con las metas establecidas en el componente 1) se tiene la necesidad de ampliar el presupuesto por la suma de S/. 92,752.90, el mismo que se encuentra sustentado física y financieramente en el Cuadro N° 02 “Presupuesto Adicional requerido para cumplimiento de metas establecidas” del Informe Técnico; en consecuencia, el monto de inversión total del POA modificado 2015 asciende a S/. 590,063.50 (Quinientos noventa mil sesenta y tres con 50/100 nuevos soles), modificación presupuestal que no altera





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 881 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2015

significativamente la evaluación social y el proyecto se mantiene rentable, siendo los nuevos indicadores VAN S/. 12,438.99 y TIR 9.53%; por lo que solicita su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, ha procedido a evaluar el POA modificado 2015 del citado proyecto, por lo que mediante Acta N° 012-2015/GOB.REG.HVCA/CEPOA de fecha 20 de diciembre del 2015, aprueban la misma señalando que cumple con las pautas y requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual Modificado del PIP "Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica", con código SNIP N° 331004, con un presupuesto de S/. 590,063.50 (Quinientos noventa mil sesenta y tres con 50/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, velar por la ejecución, de acuerdo a los objetivos y metas, del POA modificado del proyecto "Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA modificado del proyecto "Mejoramiento de la Comercialización de los Productos Agropecuarios de las Siete Provincias del Departamento de Huancavelica", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/egmc